Sesion 77a.

Día 27 de Diciembre de 1933.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día veintisiete del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don Felix Garzon Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José A. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano, bajo la presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el Hº. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

21130 Se nombran maestras. C.E./19º — 19º/933 — 1º Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del Consejo Escolar 19º que se indican y a partir de la iniciación del próximo curso escolar, a las siguientes personas:

Esc. Nº 22 Mercedes Piñeiro.
" " 7 Nunziata Vecchipinti.
" " 12. Elida Micaela Romano.
" " 9 Angélica Ferrer de Lopez
" " 12 Adda Josefa Enriqueta Pochettino.
" " 20 Sara Cartelle Ballarin

2º Establecer que la Sra. Angélica Ferrer de Lopez y Srta. Adda Josefa Enriqueta Pochettino, nombradas por la presente resolución, deberán cesar en los cargos de maestra de 3ra. categoría de la es-

cuela al Aire Libre n°3 y ayudante de la n° 96 de la provincia de Buenos Aires, respectivamente.
3° Las Direcciones de las escuelas exigirán a las maestras nombradas, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

21170 Vacaciones escuelas al Aire Libre. | I/933. Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia en 21 del corriente, que dice: "Acordar vacaciones para las escuelas al aire libre, del 26 de Diciembre en curso al 6 de Enero próximo.

21373 Ascensos. | P/933 1° Ascender a Auxiliar 8° de la Repartición en reemplazo del señor Maximo Ruiz Diaz que fué declarado cesante, al actual Ayudante Principal, señor Ricardo Wenk.
2° Ascender a Ayudante Principal de la Repartición en reemplazo del señor Ricardo Wenk que pasó a otro puesto, al actual Ayudante 1°, señor Segismundo Vieytes.
3° Los Señores Ricardo Wenk y Segismundo Vieytes continuarán prestando servicios donde lo hacen actualmente.

21372 Ascensos. | P/933 1° Ascender a Auxiliar 3° de la Repartición en reemplazo del señor Eduardo De Ecenarro que fué declarado cesante al actual auxiliar 4°, señor Manuel D'Alesio
2° Ascender a Auxiliar 4° de la Repartición en reemplazo del señor Manuel D'Alesio que pasa a otro cargo al actual auxiliar 6°, señor José Samos.
3° Ascender a Auxiliar 6° de la Repartición en reemplazo del señor José Samos que pasa a otro puesto, al actual auxiliar 7°, señor Alejandro De Robertis
4° Ascender a Auxiliar 7° de la Repartición en reemplazo del señor Alejandro De Robertis, que pasa a

otro puesto al actual Auxiliar 8°, señor Alejandro Funes Lastra.
5° Ascender a Auxiliar 8° de la Repartición en reemplazo del señor Alejandro Funes Lastra que pasa a otro cargo al actual Ayudante Principal, señor Julio Rodríguez.
6° Ascender a Ayudante Principal de la Repartición en reemplazo del señor Julio Rodríguez que pasa a otro cargo al actual Ayudante 1°, señor Miguel M. Iturrioz.
7° El Personal citado seguirá prestando servicios donde lo hace actualmente.

17633 se nombra director. C. E. 19° | 19°/933. 1° Nombrar Director de categoría infantil para la escuela n° 5 del Consejo Escolar 19°, al actual vice-director infantil de la n° 8 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Sr. Toribio Alejandro Serial.
2° Pasar el expediente al Consejo Escolar 19° a fin de que tome conocimiento de la situación del impugnante Sr. B. Montes De Oca en razón de haberse presentado reglamentariamente.

18849 se traslada y nombra vice-directoras C. E. 18° | 18°/933. 1° Trasladar a la escuela n° 19 del Consejo Escolar 18° a la actual vice-directora de la n° 31 del mismo Distrito, Srta. Josefa Torrado.
2° Nombrar vice-directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 18° que se indican, a las siguientes personas.
Esc. n° 16, a la actual maestra de 1ra. categoría de la n° 27 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Sra. Mercedes E. Troncoso Pallete de De Angelis.
Esc. n° 31, a la actual maestra de 1ra. categoría de la n° 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Sra. Elvira Casajus de Pallette.

14695 Ascensos directores escuelas de la capital. C/933. 1º Aprobar las listas de ascensos de directores formuladas por la Comisión respectiva, de acuerdo con la resolución del 8 de setiembre ppdo.

2º Ascender a la categoría de director superior a los siguientes elementales:

Manuela Medina
Enriqueta De Meyer.
María Luisa Del Intento.
María del Pilar García Velloso
Rosa Paula Dovo de Viana
María del Pilar Arreguina
Brígida Mathew
Walfrida A. Ricchieri de Gazari.
Teresa Manzione de Prestera.
María Cleofe Garro
Fidelina García de Maure.
Egidio Núñez Abrego.
Salvador Catino
Florangel Etelvina Cañarte
María P. Viscornia de Weltjens
Rosa Josefina Campi.
Magdalena Dalmira Descalzi.
Margarita Isidora Etchebarne.
Diego Percival
Clodomiro G. Torres.
Fortunato Valentín Chiappe.
Dolores Ramona Salas.
Santina Gilardoni de Luengo.
Antonia Roca.
Rafael Restanio

3º Ascender a la categoría elemental a los siguientes directores infantiles:

Bernardo R. Taaso

María C. Lorenzo de Bravo
Sara García de San Juan
Dolores M. González.
Gregorio Moreira Gomez.
María C. Mejías de Vidal
Rafaela Del Villar de Sangiovanni
Adelma Mosca.
María Luisa Blessing.
Enriqueta María Acenario
Adelaida D'Angelo.
Teresa C. de Leymarie
Josefa Joan.
Ana María Speraggi de Rema.
Carmen Ramírez de Rojo.
Eduviges Dauria de Moreno.
Saturia De Gracia de Miñones
Emilia Daveri.
Ida Croce.
Emelina S. Maillie
Carmen Maneiro de Landeira
Esther Eustaquia Leivar de Aldini
Lucía Mazza.
María Teresa Jacob de Palombo
Angela María Caminata de Radmil
Carlota Pendola
Juana Sardi de Casagrandi
Corina S. Morales de Erro
Leonor Sarah Bollo
Manuel Carrizo
Alida Ramos.

21407 P/933 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición en reem-
Ascensos. plazo de la señora María Gonzalez de Amendola
que fué declarada cesante, a la actual Ayudan-

te Principal, señorita Sara Juarez.
2º Ascender á Ayudante Principal de la Repartición en reemplazo de la señorita Sara Juarez que pasó a otro puesto, a la actual Ayudante 1º, señorita Luisa Aspesi.
3º Las Señoritas Sara Juarez y Luisa Aspesi continuarán prestando servicios donde lo hacen actualmente.

13046 P/933
Se aprueba proyecto sobre concurrencia de niños analfabetos a las aulas y cumplimiento de la Obligación Escolar.

1º Crear un cuerpo de ochenta (término medio cuatro por CC. EE) "Inspectores de Obligación Escolar" cuyas funciones consistirán en:
a) Dar con los niños analfabetos o que no cumplan, fehacientemente, con la obligación escolar dentro de la edad fijada en la Ley 1420 en la Capital Federal.
b) Persuadir, a los padres, tutores o encargados de los niños - así como a éstos - de las ventajas y conveniencias, de todo orden, de la asistencia regular a las escuelas.
c) Controlar subsiguientemente el fiel cumplimiento de la obligación escolar, coordinando su acción con la de los maestros y directores de las escuelas.
2º Las Listas con los datos pertinentes de todos los niños hallados como no concurrentes del último curso escolar de la Capital (analfabetos o semianalfabetos), así como las formadas a base de las comunicaciones de las direcciones de las escuelas durante el curso de 1933, serán pasadas al Jefe de este nuevo servicio, a fin de que haga verificar la situación de cada uno de estos niños y obtenga, en forma y por medios persuasivos y de convicción, el cumplimiento de la Ley.
3º De Todo Resultado de estas actuaciones, se deja-

rá constancia escrita en unos cuadernillos establecidos al efecto.- Este servicio estará así en condiciones de informar concretamente - y hasta en forma que sea factible la verificación de sus datos - de los siguientes puntos principales de su labor:

a) Niños que no cumplian con la obligación escolar encontrados por los Inspectores de Obligación Escolar;

b) Niños que por su acción concurrieron a la escuela y continuaron regularmente en ella;

c) Niños y padres, tutores y guardadores, completamente refractarios al cumplimiento de la Ley;

d) Niños cuya ausencia, temporaria y total se deba a razones de orden médico, especificándose, si posible fuera la causa y si se asiste o no, y por qué en este ultimo caso.

4º Con las Listas de niños y niñas antes mencionadas, se comenzará esta tarea a partir del primer dia habil de febrero próximo, a fin de conversar, persuadir y notificar a los padres y tutores de esos analfabetos y semi-analfabetos que deben enviar sus hijos o tutelados à las escuelas, desde el primer dia de clase del proximo curso. Se verificará en cada caso el cumplimiento de esas manifestaciones y notificaciones de los Inspectores.

5º Cuando los padres manifestaran que el niño concurrió a clase durante el año ppdo., se solicitará de aquellos, los comprobantes del caso; libreta de clasificación mensual, diploma u otro testimonio que acredite tal concurrencia.- Si lo hubieran perdido, se verificará en la escuela correspondiente, la exactitud o inexactitud de la

información suministrada.
6º Una vez abiertas las clases en Marzo próximo, y ya con listas depuradas de los no concurrentes se comprobará si las observaciones formuladas en las presentes vacaciones han sido cumplidas o nó, a fin de adoptar las medidas del caso, previo agotamiento de todos los medios persuasivos posibles, y resolución superior en cada caso.
7º Esta tarea, a título de ensayo, y ~~de~~ cuyos resultados podrían demostrar la conveniencia de hacerla permanente, se realizará desde el dia antes expresado hasta el 1º de Junio próximo (cuatro meses).- Será desempeñada por maestros y maestras sin puestos efectivos en las escuelas, obteniendo, como única retribución, un punto de bonificación al término de esos cuatro meses de tarea, siempre que se hubieran hecho, esos maestros, acreedores al concepto "Muy Bueno".- Este punto de bonificación se entiende sin perjuicio del que reglamentariamente corresponde acordar por antigüedad de gestiones.
8º Los Domicilios de los niños se agruparán por radios y los Inspectores concurrirán a la Oficina respectiva una vez por semana a recibir y entregar su trabajo.- Los gastos de tranvía y otros medios de traslado económicos, serán abonados por el Consejo semanalmente, para lo cual se destina la cantidad de quinientos ($500) pesos a cuyo efecto Dirección Administrativa informará acerca de la imputación.
El registro de aspirantes a estos cargos de Inspectores de Obligación Escolar, se abrirá el 15 de Enero en la Oficina respectiva, debiéndose acre-

ditar la condición de maestro en el momento de la inscripción.

9º Encargase de la dirección ad-honorem del Cuerpo de Inspectores de Obligación Escolar que se crea, al maestro de 3ra. categoría, señor Bernabé Rojo, autor del anteproyecto cuya aprobación se dispone por esta resolución.

15104 O/933. Se presta conformidad al pedido de declaratoria de herederos.

Autorizar a la Oficina Judicial para que preste conformidad en el pedido de declaratoria de herederos en la sucesión de Doña María Rosa Carino de Vaccaro.

16192 S/933. Se confirma a una maestra

Confirmar en el cargo de maestra de cuarta categoría de la escuela al aire libre nº 2 a la M. N. N. Sta. Elena Amalia Picarel, en reemplazo de la Sta. Lorenza Raquel Gonzalez, que pasó a otro cargo.

21371 C/933. Se reincorpora maestra. San Juan.

Reincorporar como maestra ayudante para la escuela nº 75 de San Juan, a la M. N. N. Sra. Aurora Argentina Flores de Suarez, debiendo tomar posesión de su cargo a la iniciación del proximo curso escolar.

21408 P/933. Homenaje a Dn. Bernardo de Irigoyen.

El Señor Presidente manifiesta que a las 18 horas del dia de hoy, tendrá lugar la ceremonia de la inauguración del monumento al doctor Dn. Bernardo de Irigoyen, resolviendo el H. Consejo levantar la sesión en homenaje a la memoria de ese ilustre ciudadano, y concurrir en corporación a dicho acto.

Sobre raspado: folio 175, linea 10 "podrían demostrar la" Vale. Linea 9 "de" testado. No vale.

La sesión se levantó siendo las diez y

ocho horas y diez minutos.

[illegible signature]

Alf. [illegible signature]